

Una nueva Facultad de Derecho y una nueva Revista Jurídica

El pasado domingo, 6 de julio de 1997, se celebraron los actos de graduación de la primera promoción de alumnos de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, nueva Facultad de Derecho instituida hace tres años. La ceremonia de graduación, como lo que regularmente lleva a cabo dicha Institución, rompió todos los troqueles existentes con pleno éxito.

La Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, con sede en Mayagüez (Puerto Rico), se fundó hace tres años, superando un conjunto de vicisitudes que, con el tiempo, se verá que hacen historia.

Impulsada de modo regular y constante por su actual Decano, don CARLOS M. RIVERA LUGO, acompañado de un grupo de profesores con **nueva conciencia**, tiene como meta volcar en los estudios de Derecho la impronta de aquel magnífico intelectual y docente que consagra el nombre de la Institución: superación del insulso positivismo, mantenido por inercia inconsistente e irreflexiva que caracteriza los estudios jurídicos en este momento; formación de juristas pensantes, desalienados del reclamo utilitarista a corto plazo; conformación de una nueva generación de interesados en el Derecho por el Derecho...

Dentro del movimiento de renovación de los estudios jurídicos que se manifiesta en la órbita estadounidense —el denominado movimiento de los **critica! legal studies**—, la Eugenio María de Hostos va directamente mucho más allá. Porque mientras que los **critical legal studies** expresan un nuevo **realismo jurídico** en el marco de la enseñanza —acoplar los programas de estudio a la existente realidad normativa superando la tradición consistente en resaltar la técnica del **common law**, dejando de lado la enorme e importantísima legislación (Statute Law) —que deja aquella técnica remitida al mundo de los sueños irrealizables—, los fines de la Eugenio María de Hostos pretenden superar todo **realismo** para plantear, al menos respecto de lo que a Puerto Rico se refiere, una total revisión de los planes de estudio del Derecho, con la pretensión de ir formando generaciones de personas pensantes, superando la presente situación.

Como es sabido, por influjo explicable de todo lo norteamericano, la enseñanza del Derecho en Puerto Rico, limitada a tres años, se preocupa solamente de habilitar «Abogados pleiteantes» (*skills*), lo que, con el transcurso del tiempo, ha provocado un enorme empobrecimiento de los conocimientos jurídicos, viviéndose a expensas de lo que en otras partes se hace, pero incluso sin reflexión alguna acerca de la oportunidad y procedencia de la copia absurda y desmesurada. Se ha desembocado así en un ordenamiento formado por mezcla de dos originales, en que también tiene cabida cualquier criterio, normativa o doctrina que se encuentre en cualquier parte del mundo. Resultando que, más que ser Puerto Rico el tan cacareado **laboratorio del Derecho comparado**, ha devenido en el laboratorio jurídico frankensteiniano. Generaciones formadas por el simple impulso, carentes de reflexión y de meditación del Derecho, arrastradas en la moda interdisciplinaria —pero sin alteración en lo absoluto del límite trienal del currículo, cuya ruptura debe ser el primer paso para una renovación auténtica y sincera—; a todo ello es menester ponerle fin. Nadie se había atrevido hasta ahora, no ya a retóricas de cambio, sino enfrentar el problema directamente. Esta es la función asumida por la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos.

Al parecer, el **cambio** —hecha excepción del de los dólares— no parece estar bien visto en las sociedades eminentemente conservadoras; y Puerto Rico, ¡vaya si es sociedad conservadora! Se explica así que, no empee el impulso dado por el Ilustre Colegio de Abogados, el Ayuntamiento de la ciudad de Mayagüez y un grupo de destacados ciudadanos de la llamada área Oeste de la Isla, las cortapisas que se han tenido que superar no hayan sido sencillas. Pero si el proyecto era merecedor, lo aclara que incluso un Banco, el Bilbao-Vizcaya de Puerto Rico, haya asumido la poco grata tarea de financiar buena parte de la operación (lo que ante los inspectores federales se ha de justificar siempre como «fines sociales»).

La primera cortapisa fue puesta, asombrosamente, por el Custodio de la Legalidad, el Tribunal Supremo de Puerto Rico, quien **metiéndose en camisa de once varas** modificó *ex post facto* su Reglamento para asumir la acreditación de instituciones de enseñanza de Derecho, función que la legislación vigente remite al Consejo de Educación Superior. Luego constataremos en qué ha quedado todo.

El segundo obstáculo, ya más explicable, se puso «por la competencia»: alguna que otra Facultad de Derecho que podía sentirse afectada por y en el **negocio** de la enseñanza jurídica —sabrosísimo negocio cuando con tal carácter se asume dicha actividad *non profit*, regularmente convertida en el gaba-cho *bon profit*.

El tercero por **voces calladas**.

En el ámbito norteamericano es normal que lo que en otros lugares asume el Estado como función reguladora lo desempeñe la empresa privada. Así, y

por ejemplo, los controles de calidad de la producción industrial los asume un laboratorio, *Underswriters Laboratories*, formado por los grandes núcleos industriales, lo que les permite a éstos infringir sistemáticamente las normas de calidad (v.gr., el mayor impulsor del *U.L.*, la General Electric, suele recibir las mayores «multas» del *U.L.*). En la enseñanza ocurre igual; y, así, las Facultades de Derecho están controladas **en su calidad** por la Asociación Nacional de Abogados (*American Bar Association*), ya que la función de dichas Facultades es **fabricar Abogados**; existe otra entidad aparte, la *American Association of Law Schools*, con mayor prestancia académica, para cuya pertenencia es menester estar reconocido por la ABA. Así, la ABA es el primer requisito a cumplimentar por cualquier instituto jurídico docente. Ahora bien, dentro de los Estados Unidos hay múltiples Facultades de Derecho no adscritas a la ABA, sencillamente porque su acreditación la otorga el correspondiente Estado; así como quienes estudian fuera de la órbita de los Estados Unidos obtendrán unos certificados de instituciones no acreditadas por la ABA. De ahí que el Reglamento del Tribunal Supremo de Puerto Rico, regulador de «la admisión al ejercicio de la abogacía» —siguiendo una vieja y transmutada tradición inglesa de requerirse el placet de las *Courts of Equity* para postular ante ellas—, exigiese originalmente la acreditación de la ABA o del propio Tribunal para ser admitido al examen de reválida requerido para poder colegiarse y ejercer la profesión. Pues bien, puesta en marcha con la licencia de quien debe darla, el Consejo de Educación Superior, la Eugenio María de Hostos, ese Tribunal Supremo comenzó a hacer trampas al modificar, repito que *ex post facto*, su Reglamento para exigir la acreditación de la ABA y del propio Tribunal a efectos de que un estudiante pudiera solicitar admisión al examen de reválida. Pero mientras que la ABA tiene unos criterios muy claros para la acreditación, como el Tribunal Supremo de Puerto Rico nunca ha desempeñado tal función carece de criterios; de ahí que, al menos en el caso de la Eugenio María de Hostos, **tomase a préstamo** los de la ABA; no todos, sino alguno... que nunca se han concretado.

Ello explica que cuando el Comité designado por el Alto Organismo se presentó en la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos no pudiera, en caso alguno, indicar cuáles serían los criterios de evaluación. De hecho, daba pena ver a tres inteligentes y honestas personas reconocer que lo que ellos tenían que hacer, enmarcado en las *pautas* señaladas por el Tribunal, era labor nada sencilla... al no haber pautas.

Claro es, cuando la Eugenio María de Hostos solicitó que sus estudiantes pudieran ser admitidos al examen de reválida —trámite **administrativo** que, por segundo error del Tribunal Supremo, fue despachado como planteamiento judicial, remitiéndose al Pleno— la respuesta del Tribunal, sorprendente, fue que ni tan siquiera se había solicitado (lo que era equivocación del Alto Organismo: se había ya hecho) la acreditación de la ABA.

Por lo que cuando vino el Comité de la ABA, la primera pregunta que hizo fue: «¿Y ustedes para qué solicitan nuestra acreditación?» Porque el Comité no veía nada clara su intervención al ignorar la modificación *ex post facto* del Reglamento del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Pero lo cierto es que el Comité inició su actuación. En la primera reunión con el pleno de la Facultad —representantes del estudiantado y personal administrativo incluidos, caso único en las Facultades de Derecho de esta órbita— no manifestó precisamente el Comité agrado alguno; de hecho, expresó múltiples cortapisas para emitir un «veredicto» (pues tal parecía que iba a ocurrir) acerca de la idoneidad de la Eugenio María de Hostos. Puesto el Comité a trabajar, en veinticuatro horas cambió su impresión. **Algo había apreciado** en la Institución. Incluso uno de sus miembros —a quien los estudiantes, **cariñosamente**, pusieron el apelativo de condón («ni siente ni padece») — se manifestó plenamente inclinado a aplaudir lo que veía. Fue mejor aún. Regularmente, cuando la ABA inspecciona suele reclamar por sistema varias cosas, entre ellas: rebaja del número de estudiantes admitidos y freno al alza en el costo de la matrícula. Con la Eugenio María de Hostos fue al revés. Como el problema institucional manifiesto es el económico (se depende exclusivamente del ingreso de matrículas, financiado regularmente mediante préstamos bancarios onerosos, sin becas estatales o federales ni ayuda de clase alguna, lo que supone una espera de varios años para que el incremento de estudiantes pueda ir compensando los costos fijos iniciales), se dio el caso sorprendente de que el Comité, apreciado el hecho el primer día y sorprendido por observar que el claustro (profesores, estudiantes, administración, empleados) se reuniese a las diez de la noche para tomar la determinación de reducir salarios e incrementar el costo de la matrícula, lo que se aprobó por y con el ciento por ciento de los votos, esa misma noche, en lugar de hacer lo que es costumbre (sentarse en el bar del hotel), se reunió para intentar diseñar un presupuesto con que la Facultad pudiera, al tiempo que presentar un estado económico más equilibrado, poder ir superando el déficit inicial.

El informe que emitió dicho Comité de la ABA, sin desconocer los obstáculos, no pudo ser más positivo.

Igualmente positivo fue el informe del Comité del Tribunal Supremo, del cual una sola cosa era sorprendente: la afirmación de que como en Puerto Rico había dos sistemas de Derecho, este Comité **había sido más exigente** que el de la ABA. Lo que tampoco fue cierto salvo en una partida que ninguna relación guarda con los dos sistemas de Derecho —sistemas que, por cierto, le han importado un peplo al Tribunal Supremo, pues el primero es torpedearlos—: el tema económico. Y resulta más sorprendente la manera de contabilizar el tema económico dado que de las proyecciones se computaba el gasto probable de las mismas, pero no el ingreso estimado «por ser éste una

proyección». Con lo cual, es claro, el obstáculo único que ofrecía la Eugenio María de Hostos se veía multiplicado. Punto aclarado luego.

Es obvio el problema económico, cuya solución viene por ahí del modo más sorprendente. Pero ¿qué se ha hecho en tres años?, ¿cómo se inició la labor?

Los profesores iniciales, grupo decidido como el que más, contrajo préstamos bancarios —mérito del Bilbao-Vizcaya, constante colaborador en el plan docente— con que asumir los gastos iniciales. Y cincuenta decididos estudiantes, lanzados a la aventura de estudiar en una Facultad aún no acreditada por la ABA, pero plenos del ideal de la Institución y de su mentor a distancia en el tiempo, don EUGENIO MARÍA DE HOSTOS; con una perspectiva inmediata semejante a la que éste tuvo: irse de Puerto Rico a República Dominicana o Chile, pues en su tierra «no cuajó». Una segunda generación, quizá «menos comprometida» pero que llegaba a 115 alumnos, y una tercera que alcanzaba los 125. Incremento de matrícula. Biblioteca inicialmente escasa, pero que mediante sistemas electrónicos suple la relativa escasez de volúmenes (no alcanza aún los seis mil, pero el complemento electrónico la pone en contacto con múltiples fuentes que, en pocos meses, **va a conectar a la Institución con todo el mundo vía satélite**, donativo de un brillantísimo inventor puertorriqueño, **inventor para, entre otros, la NASA**. Computadora para todo el mundo, pues «casi no se usa papel». Sede provisional, a la espera de adecuarse un edificio donado por el Ayuntamiento de Mayagüez con obras de reparación financiadas por el Banco Gubernamental de Fomento. Editorial que se inicia con la publicación —caso único en la historia de la Isla— de un Manual de Derecho procesal y al que han de seguir varios otros títulos, así como una Colección de Cuadernos de Derecho sobre las diversas ramas de lo jurídico. La revista...

Barco de Papel, que da nombre a la revista y a la editorial, es un precioso cuento de Eugenio María de Hostos con que se abre el primer número de aquélla. Se trata de una revista nueva, original, distinta. Algún Abogado de los que por el barbecho existe la comparaba «admirativamente» con una famosa revista de modas femenina —claramente, fuente intelectual del Letrado de marras—. ELVIRA MARTA YORIO, directora por muchos años de la brillante *Revista Notarial del Colegio de Escribanos* de la provincia de Buenos Aires, ha difundido, en su recensión, los valores que la nueva revista implica: junto a un diseño que supera el aburrimiento que suele caracterizar a muchas revistas del ramo (¿por qué el Derecho tiene que difundirse así?), combina con seriedad interdisciplinaria toda la gama del conocimiento, gama que en cada número manifiesta su conexión jurídica, ciertamente no con un Derecho de pacotilla, sino CON EL DERECHO, y combinando lo existente normativamente con la reflexión crítica. Entrevistas con destacados escritores, artículos que invitan a pensar, que ellos mismos son pensamientos en abanico de

ideas. Unido todo a una impresión y diseño sumamente originales. Planes inmediatos para publicar anualmente doce títulos de textos diversos cuyos originales están a la espera de inserción electrónica.

Todo ello sin un céntimo. Solamente con fe y confianza en el futuro, pero muy destacadamente en el **patrimonio** existente: ese grupo de personas decididas.

Internacionalmente, la Eugenio María de Hostos ha celebrado ya dos programas veraniegos de intercambio con la Fundación española Ortega y Gasset, por aquello de que al tiempo que se estudia es conveniente ver otros panoramas. Y, de otro lado, un programa de intercambio y colaboración con Oñati y su institución vasca de estudios sociológicos, en el buen sentido de la expresión. Han de seguir, y en ello se está, con otros programas regulares con institutos latinoamericanos, habiéndose ya celebrado, *in advance*, un par de Congresos con Facultades de Derecho de La Habana, Santiago y Oriente, en Cuba; y para el otoño de este año participaciones en la República Dominicana. Y por ahí viene más.

Sólo tres años. Esperemos tres lustros a ver qué pasa.

EDUARDO VÁZQUEZ BOTE